



INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNACIONAL

CÓDIGO DEL PROCESO:

PE-IGM-2025-016

ÁREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN DE IMPRENTA DE GEOINFORMACIÓN Y SEGURIDAD DOCUMENTARIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES”.

Quito, noviembre de 2025



1. CONVOCATORIA

De acuerdo con el Pliego de Selección de Ofertas Internacionales elaborados por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR –IGM-**, y aprobados por el Crnl. Hugo Avilés., en su calidad de Director del IGM, se convoca a las personas naturales o jurídicas, extranjeras, legalmente capaces para contratar, a que presenten su oferta para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES”**.

El presupuesto referencial es de USD. 214.200,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), valor CIF.

El plazo de entrega será de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de compra respecto de la disponibilidad del anticipo; entendiéndose incluidos los feriados oficiales o días de descanso obligatorio reconocidos exclusivamente en el territorio ecuatoriano.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del IGM - www.igm.gob.ec -; en la página web del IPGH - www.ipgh.gob.ec -, con código del proceso **PE-IGM-2025-016** y como publicación especial en la página Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - www.compraspublicas.gob.ec -.
2. Los interesados en participar podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del email institucional de la Unidad de Compras Públicas procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec así como del Portal del SERCOP. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, conforme el período establecido en el cronograma del proceso.
3. **La oferta**, se subirá en archivo magnético formato PDF, en el email institucional de la Unidad de Compras Públicas, procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec; para que sea válida deberá estar firmada electrónicamente; o, en su defecto, se presentará en **forma física –numerada y rubricada-** en el Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa, ciudad de Quito-Ecuador, hasta la hora determinada en los pliegos del proceso. **Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la empresa o su apoderado, adjuntando copia simple de tal designación; y, en caso de firma electrónica deberán adjuntar el sustento legal del país de origen que reconozca el uso de la firma electrónica.** Solo el proveedor adjudicado para la firma de la orden de compra presentará el certificado de validez de la firma electrónica del país de origen.
4. **Las muestras**, se entregarán en un sobre cerrado que deberá contener la identificación del oferente, el código del proceso y deberán estar dirigidas al Instituto Geográfico Militar, se receptarán en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa, ciudad de Quito-Ecuador, hasta la hora determinada en los pliegos del proceso. Las mismas no serán devueltas.
5. La Orden de Compra Internacional, será suscrita en el término máximo de 5 días luego de la notificación de la Resolución de Adjudicación. Entendiéndose como término los días hábiles exclusivamente en el territorio ecuatoriano.
6. Los pagos de la orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria “Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones”, 530807 por el valor de USD.304.312,97 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 97/100), valor CIF y con certificación presupuestaria plurianual por el valor USD. 130,419.84 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 84/100), valor CIF con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso.



7. En virtud del Estudio de Mercado Nro.: DLOG-EM-061-IGM-2025, el cual al ser analizado se justifica la necesidad de establecer un anticipo, esto permitirá asegurar la adquisición oportuna de la materia prima necesaria para el inicio del proceso de producción del papel de seguridad multitonal Rumiñahui y su posterior despacho, la fabricación, por lo cual se realizará un anticipo del 70% y el 30% será contra entrega posterior a la suscripción del acta entrega recepción definitiva e informe de satisfacción por parte del Administrador de la Orden de Compra.
8. El procedimiento se ceñirá a las condiciones establecidas en el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en la parte pertinente señala lo siguiente: *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios). ”. En virtud de lo cual se aplicará como práctica comercial el INCOTERM CIF; y a lo establecido en el pliego del presente proceso de Selección Internacional.

9. El IGM, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de Selección Internacional, situación que no dará lugar a pago de indemnización alguno.

Quito, a 17 de noviembre de 2025

**CRNL. HUGO F. AVILÉS L.
DIRECTOR
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**



2. OBJETO DE LA VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

2.1. OBJETO

El presente proceso tiene como propósito seleccionar a la oferta de bienes de origen extranjero de mejor calidad y costo, para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES”** esto es aquella que cumpliendo con las especificaciones técnicas del bien presente el mejor costo.

El oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en este pliego y de acuerdo a lo establecido en el alcance.

2.2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto Referencial es de 434.732,81 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 81/100) valor CIF, El plazo de entrega será de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de compra respecto de la disponibilidad del anticipo.

En la presente contratación se aplicará el INCOTERM CIF (COST, INSURANCE AND FREIGHT – COSTO SEGURO Y FLETE): El vendedor asume todos los gastos hasta la llegada al puerto de destino, incluyendo la contratación de un seguro.

Particularidad para la aplicación del INCOTERM CIF para la presente contratación:

El IGM actuará como entidad importadora por tanto responsable de la obtención de la Licencia de Importación; emitirá el mandato para que el Agente de Aduana realice la respectiva declaración y emitirá las autorizaciones para el manejo logístico de la carga en el puerto o aeropuerto de destino.

Es así que la modalidad de contratación será INCOTERM CIF, con las siguientes obligaciones para la Contratante y Beneficiario de la orden de compra internacional

OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL:

- Es obligación del beneficiario de la orden de compra el cumplimiento cabal a lo establecidos en la orden de compra.
- Dar atención a las peticiones que formulare el IGM, las cuales serán gestionadas en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la recepción de ésta a través del administrador de la Orden de Compra.
- El beneficiario de la orden de compra entregará el cronograma para aprobación in situ (a pie de máquina) del papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaportes.
- Documentos habilitantes: que permitan al administrador realizar el trámite de salida del país para procedimiento de aprobaciones in situ (a pie de máquina) del objeto de la orden de compra.
- Documento de Confidencialidad: El beneficiario de la orden de compra bajo ninguna razón o circunstancia podrá realizar cambios de manera unilateral en el arte o diseño después de haber sido aprobado por el Administrador de la orden de compra, en caso de existir cambios deben ser expresamente autorizados por el IGM mediante el Administrador de la orden de compra, caso contrario se considerará como incumplimiento de la orden de compra.
- Confidencialidad con respecto a la información que ambas partes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta orden de compra, los organismos se comprometen a mantenerla en forma confidencial, mediante la firma del documento con el acuerdo de confidencialidad respectivo hasta los 5 días de la recepción y firma de la orden de compra.
- Documento de Origen: Presentar un documento a los 10 días de la recepción y firma de la orden de compra del origen del papel de seguridad multitonal Rumiñahui, incluyendo la cadena o cadenas de producción hasta el despacho del producto, indicando los pasos de la cadena de producción, el o los lugares de la elaboración de cada proceso importante que incluye: la fábrica o posibles fábricas, el país o países, y el proceso primario.
- Documento de representante o distribuidor: Presentar un documento a los 10 días de la recepción y firma de la orden de compra que certifique que el beneficiario de la orden de compra está autorizado para comercializar el papel marca de agua registrado en el Ecuador.



- Documento de exclusividad de comercialización: Presentar un documento de la fábrica que elaboro el papel multitonal Rumiñahui, a los 10 días de la recepción y firma de la orden de compra, en la que se garantiza que el papel multitonal Rumiñahui, es para uso exclusivo del IGM para la fabricación del pasaporte ecuatoriano y que por ningún motivo comercializara el papel multitonal Rumiñahui de 90 g/m² y 140 g/m² a otra empresa o fabrica a nivel mundial.
- El Documento de inspección: Presentar un documento de fábrica al entregar la totalidad del papel marca de agua registrado, que indique que el papel de seguridad multitonal Rumiñahui fue inspeccionado mediante un control de calidad previo al embalaje y cumple con las especificaciones a técnicas en lo que respecta a los elementos de tonos de filigrana, registro, especificaciones técnicas, con sus respectivas tolerancias.
- Documento de correcta manipulación y almacenamiento: El beneficiario de la orden de compra deberá presentar un documento a la entrega del papel de seguridad multitonal Rumiñahui, en el cual se encuentren las recomendaciones y las condiciones en las que el papel de seguridad multitonal Rumiñahui deben ser almacenados, tomando en cuenta la ubicación geográfica del IGM (Seniergues E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL (VENDEDOR) BAJO EL INCOTERM CIF

- Aceptar y suscribir la Orden de Compra Internacional contenido las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Entregar las garantías económicas de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del orden de compra internacional –de ser el caso-, en un plazo máximo de diez días luego de aceptada la orden de compra. Las garantías se podrán presentar por: Un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.
- Notificar oportunamente al IGM con los documentos necesarios para su importación, asumir los costos de empaque y embalaje.
- Asumir los costos de transporte (del lugar de exportación al lugar de importación convenido).
- Asumir los costos del Seguro de Transporte (de lugar de exportación al lugar de importación convenido).
- Realizar los trámites de Aduana en Origen (documentos, permisos, requisitos, impuestos).
- Asumir los costos de exportación (maniobras, almacenaje, agente aduanero).
- Entregar los bienes en los plazos y dirección establecida por la entidad contratante, esto es en las instalaciones (Puerto de Guayaquil).
- Entregar los bienes contratados y suscribir el acta de recepción, personalmente o a través de su representante en el Ecuador; se prohíbe expresamente la entrega mediante correos, servicio de Courier o similares
- El proveedor al momento del despacho de la carga en origen en un plazo de 2 días calendarios al arribo entregara al IGM, saneado el documento de transporte Original con visto bueno, brindara exoneración de garantía y entregara la Carta de Autorización de Salida con 14 o 21 días libres.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- Nombrar al Administrador de la orden de compra:
Mediante sumilla digital inserta por el señor Director del Instituto Geográfico Militar en el Oficio Nro. IGM-DIGSD-2025-0530-OF, de fecha 25 de agosto de 2025, designa al administrador de la orden de compra al señor T.P. Víctor Zea.
Memorando Nro. IGM-DIGSD-2025-1393-M, de fecha 25 de agosto de 2025, en el cual el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, notifica la designación realizada por parte del Director de Instituto Geográfico Militar, para administrar la orden de compra al señor T.P. Víctor Zea..
- Ejecutar la orden de compra internacional, conforme los términos, condiciones, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los pliegos, oferta y la orden de compra internacional.
- A través del Administrador de la Orden de Compra, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la orden de compra, en un término no mayor a 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el beneficiario de la orden de compra
- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del beneficiario de la orden de compra internacional, negarse a recibir el bien, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el beneficiario de la orden de compra internacional.



- La negativa se notificará por escrito al beneficiario de la orden de compra internacional y se dejará constancia de que la misma fue practicada.
- Suscribir el Acta de Recepción una vez cumplidos los procedimientos de recepción de la mercadería.
- El IGM entregará al beneficiario de la orden de compra el diagrama y el diseño de papel de seguridad multitonal Rumiñahui para el inicio de producción hasta 10 días de la recepción de la orden de compra, para lo cual se suscribirá una carta de confidencialidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (COMPRADOR) BAJO EL INCOTERM CIF

- Emitir y suscribir la Orden de Compra Internacional conteniendo las obligaciones contractuales de la contratación internacional.
- Pagar el anticipo previo la recepción de las garantías económicas.
- Una vez arribada la carga se emitirá las Autorizaciones para que el Agente de Aduana realice los trámites de desaduanización y logísticos en el puerto acordado con el beneficiario de la orden de compra.
- Recibir los bienes en los plazos y dirección establecida, esto es en las instalaciones del IGM
- Devolver las garantías económicas una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CPC	Ítem	Formato	Cantidad	Unidad
1	321220012	Papel marca de agua Rumiñahui 90 g/m ² .	800 mm x 600 mm	625.000	Pliegos
2	321220012	Papel marca de agua Rumiñahui 140 g/m ²	800 mm x 600 mm	78.125	Pliegos

Características: Papel Multitonal Marca De Agua 90g/m² y 140g/m².

El papel a adquirirse será elaborado fuera de las redes de fabricación corrientes, sin blanqueador óptico, el mismo que será fabricado exclusivamente para el Ecuador. La entrega del modelo para la filigrana se coordinará con el administrador de orden de compra. Deberá incluir elementos de seguridad fluorescente (fibrillas) y permitir la impresión con tintas invisibles y tintas con reacción IR.

El corte de papel deberá ser preciso, de manera que garantice que cada marca de agua (en el primer pliego y en el enésimo pliego) mantendrá una ubicación única, medidos desde el borde inferior y lateral del papel y con la misma dirección de la fibra acorde a la dirección de impresión. Para efectos de estiramiento y corrección de registro, el diagrama será entregado según coordinaciones con el administrador de orden de compra.

Características de marca de agua:

Elaborado mediante sistema de molde que garantice una excelente definición de la marca de agua en escala de grises.

Multitonal (en la que se observe la escala de grises en alta calidad y definición, con efecto tridimensional).

Registrada (entendiéndose por registrada que mantendrá una ubicación exacta de la filigrana en el pliego de papel).

Dimensión de cada marca de agua será de 4,0 cm x 4,0 cm.

En un pliego de 80cm x 60cm deberán existir 32 marcas de agua multitonales registradas; al proveedor se le entregarán mediante el Administrador de Orden de compra los diagramas con la efígie; 16 con la mirada izquierda y 16 con la mirada derecha.



Fibrillas invisibles a la luz ambiente y visibles a la luz ultra violeta:

El papel contendrá un mínimo de 100 +/- 20 fibrillas por decímetro cuadrado en ambas caras, en cada uno de estos colores:

- Azules invisibles a luz ambiente y visibles bajo la luz UV.
- Amarillas invisibles a la luz ambiente y visibles bajo la luz UV.

Las fibrillas no deben ser inferiores a 3 mm de largo, por ninguna razón las fibrillas deben desprenderse del papel durante la impresión, ni en ningún proceso posterior.

Detalle:

Papel de Seguridad Multitonal Marca de Agua Registrado (Rumiñahui) de 140g/m²			
Característica	Unidad	Especificaciones	Tolerancia
Peso NFQ 03-019	g/m ²	140	+/- 5%
Espesor NFQ 03-016	µm	>115	----
Porosidad	ml/min	50 a 200	----
Humedad Relativa	%	45 a 55	max
Cantidad de fibrillas azules visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20
Cantidad de fibrillas amarillas visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20

Papel de Seguridad Multitonal Marca de Agua Registrado (Rumiñahui) de 90g/m²			
Característica	Unidad	Especificaciones	Tolerancia
Peso NFQ 03-019	g/m ²	90	+/- 5%
Espesor NFQ 03-016	µm	100 a 115	----
Porosidad	ml/min	50 a 200	----
Humedad Relativa	%	45 a 55	max
Cantidad de fibrillas azules visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20
Cantidad de fibrillas amarillas visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20

Composición fibrosa:

- 50% celulosa y 50% fibra de algodón.
- Los insumos utilizados en la fabricación del papel deben asegurar la longevidad de los documentos y la resistencia a los pliegues y/o dobleces.

Sensibilidad:

El papel no debe contener blanqueadores ópticos en su composición y debe presentar sensibilidad
Fibrillas invisibles a la luz ambiente y visibles a la luz ultra violeta:

El papel contendrá un mínimo de 100 +/- 20 fibrillas por decímetro cuadrado en ambas caras, en cada uno de estos colores:

- Azules invisibles a luz ambiente y visibles bajo la luz UV.
- Amarillas invisibles a la luz ambiente y visibles bajo la luz UV.

Las fibrillas no deben ser inferiores a 3 mm de largo, por ninguna razón las fibrillas deben desprenderse del papel durante la impresión, ni en ningún proceso posterior.



Detalle:

Papel de Seguridad Multitonal Marca de Agua Registrado (Rumiñahui) de 140g/m²			
Característica	Unidad	Especificaciones	Tolerancia
Peso NFQ 03-019	g/m ²	140	+/- 5%
Espesor NFQ 03-016	µm	>115	----
Porosidad	ml/min	50 a 200	----
Humedad Relativa	%	45 a 55	max
Cantidad de fibrillas azules visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20
Cantidad de fibrillas amarillas visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20

Papel de Seguridad Multitonal Marca de Agua Registrado (Rumiñahui) de 90g/m²			
Característica	Unidad	Especificaciones	Tolerancia
Peso NFQ 03-019	g/m ²	90	+/- 5%
Espesor NFQ 03-016	µm	100 a 115	----
Porosidad	ml/min	50 a 200	----
Humedad Relativa	%	45 a 55	max
Cantidad de fibrillas azules visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20
Cantidad de fibrillas amarillas visibles bajo luz UV	Cant/dm ²	100	+/- 20

Composición fibrosa:

- 50% celulosa y 50% fibra de algodón.
- Los insumos utilizados en la fabricación del papel deben asegurar la longevidad de los documentos y la resistencia a los pliegues y/o dobleces.

Sensibilidad:

El papel no debe contener blanqueadores ópticos en su composición y debe presentar sensibilidad ante agentes químicos como:

- Ácidos minerales.
- Hidróxidos.
- Blanqueadores.
- Solventes Orgánicos.

Se deberá presentar un detalle de los diferentes agentes químicos a los que reacciona.

Anclaje:

El papel debe tener un buen anclaje de tinta para los diferentes tipos de impresión, como: Offset seco y húmedo, serigrafía, láser, inyección entre los principales.

Marca guía:

Los pliegos deberán tener una marca guía para determinar el lado del papel en el proceso de impresión, esta marca guía se mostrará en los diagramas con los cuales se coordinará la entrega con el administrador de la orden de compra.



Aprobaciones en fábrica:

El Administrador de orden de compra será quien verificará y aprobará en fábrica, todas y cada una de las características del objeto de compra previo al inicio de la producción del papel multitonal y del cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas desarrolladas en este documento.

Al siguiente día de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de compra respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario de la orden de compra, el beneficiario de la orden de compra remitirá al administrador de la misma, el cronograma para aprobación in situ (a pie de máquina) del papel.

Una vez remitido el cronograma el administrador de orden de compra deberá aprobar el mismo en máximo 2 días

En máximo 10 días el beneficiario de la orden de compra en coordinación con el administrador deberá remitir todos los documentos que permitan al administrador realizar el trámite de salida del país para procedimiento de aprobaciones in situ(a pie de máquina) del objeto de la orden de compra.

Los tiempos antes descritos son parte del plazo contractual, de no cumplirse este cronograma entre las partes será objeto de multas.

El procedimiento será acordado entre el proveedor y el administrador de orden de compra y el tiempo que demore este proceso de aprobación no interrumpirá el plazo contractual.

La aprobación definitiva por parte del Administrador de orden de compra se la realizará sobre el papel multitonal que tenga las características técnicas y la efígie requerida.

Los costos que se generen por el traslado, seguro, hospedaje y alimentación del Administrador de Orden de Compra serán asumidas en su totalidad por el proveedor. En todo momento debe existir el acompañamiento de un delegado del proveedor.

Empaque y embalaje:

El empaque y embalaje deberá garantizar la debida protección del papel multitonal marca de agua registrado en pliegos de varios gramajes durante su transporte.

Los pliegos de papel, deberán entregarse en paquetes de 500 pliegos c/u, debidamente sellados con papel kraft encerado o equivalente, para protegerlas durante su transporte, evitando humedad, polvo y otros factores que las deterioren.

Los paquetes con los pliegos se colocarán en pallets que no sobrepasen los 600 kg, en 2 pilas por pallet (no más de 70 cm de altura por pila y no se podrá apilar ningún pallet encima del otro). Cada pallet debe estar totalmente sellado con plástico resistente adecuado para su transporte, protegido en la parte superior por una cubierta dura que lo proteja; la envoltura no deberá dañar los filos, ni puntas de los pliegos de papel y las esquinas deberán estar protegidas mediante cartón rígido (esquineros) para evitar daño de los paquetes y hojas. Los pallets deben poseer las sujetaciones o seguros necesarios que garanticen que no se mueva o dañe el contenido durante el transporte.

En cada pallet se deberá indicar claramente en 2 ubicaciones lo siguiente:

- El número de pallet del total de pallet (ej. pallet 4 de 19).
- El peso neto de contenido (ej: 556 kg).
- La cantidad de hojas del pallet (ej: 13.000).
- El gramaje del contenido (ej: papel).
- Los datos del Destinatario (ej: Instituto Geográfico Militar, Quito, Ecuador Av. Sernierques y Gral. Telmo Paz y Miño. El Dorado).

Para el proceso de descarga del material con montacargas, se requiere que el papel multitonal marca de agua sea entregado debidamente enfardado y completamente asegurado entre si y sujeto firmemente. Los pallets deberán soportar los 600 kg máximos de papel multitonal marca de agua registrado en pliegos de varios gramajes al ser entregados y será responsabilidad del oferente.



3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNACIONAL

3.1. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición se realizará bajo la modalidad de importación directa, a través de un proceso de selección internacional, de conformidad con la siguiente normativa aplicable:

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley. no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.



La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Términos de Comercio Internacional

Los Términos de Comercio Internacional, INTERNATIONAL COMMERCE TERMS – INCOTERMS por sus siglas en inglés, que son las normas internacionales de aceptación voluntaria entre vendedor y comprador para el comercio internacional. En la presente adquisición se aplicará el INCOTERM CIF 2020.

3.2. PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, extranjeras, calificados en actividades comerciales relacionadas con el objeto de la adquisición, legalmente capaces para contratar.

3.3. INHABILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de Selección Internacional, por sí ni por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas inmersas en alguna de las inhabilidades generales o especiales contempladas para ser beneficiario de la orden de compra internacionales del Estado ya sea que estén se hayan ocasionado en el país de origen o en el Ecuador.

3.4. OBLIGACIÓN DE REVISAR EL PLIEGO

Los oferentes, de forma obligatoria, deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido de los oferentes al revisar el pliego no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego la oferta será descalificada.

3.5. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

3.6. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Los oferentes, de forma obligatoria, presentarán su oferta en los formatos y modelos de formularios establecidos en el presente pliego.

3.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de 90 días.

3.8. COMISIÓN TÉCNICA

Para llevar a cabo el presente proceso de contratación internacional, se nombrará una Comisión Técnica, que será responsable de responder a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los Oferentes, calificar las ofertas y presentar el respectivo informe de recomendación para la adjudicación o declaratoria de desierto.

La Comisión Técnica, podrá designar subcomisiones de apoyo, según la complejidad del proceso de contratación.

La Comisión Técnica designará un Secretario fuera de su seno que actuará con voz pero sin voto.



3.9. SUBCOMISIÓN TÉCNICA PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS

Para el Análisis de Muestras se conformará la Subcomisión Técnica, la cual realizará el Análisis de las Muestras.

La Subcomisión Técnica presentará el informe del Análisis de Muestras a la Comisión Técnica, en el cual se evaluará las muestras de acuerdo a la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE” donde se comunicará los resultados obtenidos mediante un Informe, de acuerdo a los parámetros a evaluar determinados en el documento de Especificaciones Técnicas.

3.10. PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Si luego del análisis del Pliego los oferentes detectan un error u omisión o inconsistencia, o necesitan una aclaración sobre una parte de los documentos, deberán presentar por escrito las preguntas o aclaraciones que fueran del caso, en el período establecido en el cronograma del proceso, a través del Portal del SERCOP o email institucional procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec haciendo referencia al respectivo código del proceso. Las respuestas o aclaraciones que se generen se publicarán en el portal del SERCOP y se notificarán a los oferentes a los correos que corresponda.

3.11. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones del Pliego, por propia iniciativa o a pedido de la/las participante(s), siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del orden de compra internacional, modificaciones que serán notificadas y puesta en conocimiento de los oferentes hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones, a través del email institucional procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec haciendo referencia al respectivo código del proceso. Las modificaciones del pliego se notificarán a los oferentes y se publicarán en el portal del SERCOP.

3.12. ERRORES DE FORMA

La Comisión Técnica, si en la etapa de calificación de las ofertas identifica en los mismos errores de forma, podrá solicitar la respectiva convalidación, a través del email institucional procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec haciendo referencia al respectivo código del proceso.

Por su parte el oferente puede convalidar los errores de forma solicitados por la Comisión Técnica a través del Portal del SERCOP y/o email institucional procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec haciendo referencia al respectivo código del proceso.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

3.13. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNACIONAL

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, se podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada sustentada en beneficio de intereses institucionales u omisiones al proceso de contratación.

3.14. DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNACIONAL

Antes de resolver la adjudicación, se podrá declarar desierto el proceso de Selección Internacional. Dicha declaratoria se realizará mediante la respectiva resolución motivada, luego de lo que se podrá disponer su archivo o su reapertura.

- Se considera causales para declarar desierto el proceso:
- Por no existir ofertas que calificar.
- Por haber sido descalificadas las ofertas presentadas.
- Por considerarse inconveniente para los intereses institucionales las ofertas presentadas, para lo cual se sustentará en razones técnicas, jurídicas o económicas.



3.15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Con base a la evaluación de la oferta e informe de resultados, se adjudicará la contratación, mediante resolución motivada. La adjudicación se realizará, por la totalidad del objeto de la contratación, al oferente ganador para el suministro de los bienes de origen extranjero.

3.16. ADJUDICATARIO FALLIDO

En caso de que el adjudicatario NO suscriba la Orden de Compra dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación y en envío de la orden de compra al correo señalado en la oferta, por causas que le sean imputables, se le declarará adjudicatario fallido y no podrá participar en un nuevo proceso de contratación internacional por el período de 3 años.

El término para la suscripción podrá ampliarse por una sola vez a pedido del adjudicatario sustentado en caso fortuito fuerza mayor.

De existir un segundo oferente calificado favorablemente y de convenir a los intereses institucionales se adjudicará la orden de compra internacional al referido oferente.

3.17. ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Notificada la adjudicación al oferente, se remitirá al email del Adjudicatario la Orden de Compra suscrita por la Máxima Autoridad. Para que en el término máximo de cinco (5) días contados a partir del envío –el período contemplará exclusivamente los días hábiles en el Ecuador-, el Adjudicatario suscribirá la aceptación de la misma y la remitirá al email institucional procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec, haciendo referencia al respectivo código del proceso.

De efectuarse la firma de la orden de compra de manera electrónica adjuntará a la misma el respaldo de la validez de las mismas en el sistema oficial del país de origen.

3.18. INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN O INEXACTITUD

En el caso de detectarse que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o beneficiario de la orden de compra internacional, se descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o beneficiario de la orden de compra internacional incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

En cuyo caso el oferente no podrá participar en procesos internacionales con el IGM por 5 años.

3.19. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Toda orden de compra contará con un administrador del orden de compra internacional, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas establecidas en los pliegos y a las obligaciones contenidas en la Orden de Compra Internacional.

La Administración de la Orden de Compra será responsable de la ejecución de la Orden de Compra Internacional, a partir de su emisión y aceptación hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra Internacional. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

Deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el INCOTERM negociado.

Para el caso de actas de entrega recepción deberá suscribir las actas provisionales que se deban generar en los lugares de entrega fuera del territorio nacional conforme el INCOTERM negociado, estas actas darán fe del cumplimiento de las obligaciones en el lugar de entrega. Sin perjuicio de que en territorio ecuatoriano se suscribirá el Acta de



Recepción Definitiva que será suscrita por el Administrador del Orden de compra internacional y el Apoderado Nacional del Beneficiario de la orden de compra internacional.

En caso de cambio de administrador de la orden de compra, bastará la notificación de la Máxima Autoridad o su delegado, designando nuevo administrador, lo que será puesto en conocimiento del beneficiario de la orden de compra internacional.

El Administrador dará cumplimiento a las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado.

Así como a las siguientes atribuciones:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del orden de compra internacional;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del orden de compra internacional y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del orden de compra internacional;
4. Imponer las multas establecidas en el orden de compra internacional, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del orden de compra internacional, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del orden de compra internacional y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del orden de compra internacional;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del orden de compra internacional;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el orden de compra internacional como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Proporcionar al beneficiario de la orden de compra internacional las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del orden de compra internacional sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
10. Requerir motivadamente al beneficiario de la orden de compra internacional, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del orden de compra internacional y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos –de ser aplicable–;
11. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del orden de compra internacional, verificando que el personal que el beneficiario de la orden de compra internacional pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas –de ser aplicable–;
12. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia en este pliego;
13. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del orden de compra internacional, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
14. Solicitar de ser el caso la elaboración de orden de compra internacionales modificatorios que se ocasionen por errores de tipado o transcripción.
15. Previo informe favorable cuando el beneficiario de la orden de compra internacional solicite prórrogas al orden de compra internacional podrá autorizar las mismas siempre que no superen el plazo contractual inicial; en caso de que las prórrogas solicitadas por el beneficiario de la orden de compra internacional superen el plazo total del orden de compra internacional remitirá el informe motivado con la recomendación expresa para que previa Resolución sea autorizado por la Máxima Autoridad.
16. Autorizará por si mismo la suspensión del orden de compra internacional.
17. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del orden de compra internacional deberán estar descritas en el orden de compra internacional.



3.20. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Sin perjuicio de las actas de recepción que se suscriban fuera del Ecuador, en el lugar de entrega conforme el INCOTERM negociado, se suscribirá en el país el Acta entrega recepción definitiva, que será suscrita por el Apoderado Nacional del Beneficiario de la orden de compra internacional y el Administrador del Orden de compra internacional (para procesos cuyos informes de necesidad sean anteriores al 22 de marzo de 2024, se considerará un técnico que no haya participado en la etapa contractual como parte de la Comisión de recepción), en todo caso de adquisición de bienes el acta además estará suscrita por el Guardalmacén.

El Acta de Recepción Definitiva contendrá como mínimo: los antecedentes, de ser el caso el acta de recepción fuera del territorio ecuatoriano en el lugar convenido para la entrega conforme el INCOTERM negociado, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción del objeto contractual y de la Garantía Técnica, cumplimiento de las obligaciones contractuales, valores pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

3.21. PRÓRROGAS DEL ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Se otorgarán por pedido del beneficiario de la orden de compra internacional que solicitará por escrito y de manera motivada la petición de prórroga de plazo, la cual considerará exclusivamente las circunstancias ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas con cualquier medio de prueba que le permita demostrarlas y justificar que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual. Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el orden de compra internacional.

Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del orden de compra internacional dentro del plazo de diez (10) días de suscitados los hechos que motivan la petición.

El administrador del orden de compra internacional tiene la obligación de comprobar la autenticidad de los hechos alegados por el beneficiario de la orden de compra internacional y el nexo causal entre estos y la afectación al cumplimiento del plazo contractual.

En caso de ser ciertos los hechos que motivan la petición, el administrador del orden de compra internacional autorizará la prórroga de plazo en un término máximo de cinco (5) días, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del orden de compra internacional. En caso de afectar el plazo total del orden de compra internacional, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada.

La prórroga de plazo se concederá por un tiempo igual al período que dure la circunstancia que motivó la petición; en todo caso, el beneficiario de la orden de compra internacional tiene la obligación en coadyuvar a que se superen tales situaciones, si es que las mismas están a su alcance, o de buscar alternativas para retomar cuanto antes la ejecución del orden de compra internacional, temas que serán coordinados con el administrador del orden de compra internacional.

En caso de no lograrse demostrar que por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario de la orden de compra internacional, o que estas no tengan un nivel de afectación directa al objeto de contratación, o que se demuestre que existen medios alternativos para el cumplimiento del objeto del orden de compra internacional en el plazo convenido, o que la petición hubiere sido presentada fuera del plazo de diez (10) días contados a partir de los hechos que motivan la petición, el administrador del orden de compra internacional o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, rechazarán la prórroga de plazo de manera motivada.

En ningún caso se otorgará una prórroga del plazo contractual con la finalidad de ampliar, modificar o complementar el objeto de la contratación.

3.22. SUSPENSIÓN DEL ORDEN DE COMPRA INTERNACIONAL

Exclusivamente el IGM suspenderá el plazo contractual, cuando no se hayan superados situaciones administrativas imputables al contratante, que incidan en la ejecución contractual, se requerirá el informe motivado del administrador del orden de compra internacional que justifique las causas de suspensión del plazo contractual y la Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al beneficiario de la orden de compra internacional, con copia al administrador del orden de compra internacional.



3.23. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

En la liquidación económica contable de la Orden de Compra Internacional se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores pagados al beneficiario de la orden de compra internacional, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto.

No existirá reajuste de precios.

3.24. GARANTÍAS

Garantías Económicas –de ser el caso–:

En forma previa al pago del anticipo establecido en la Orden de Compra Internacional, derivada del presente proceso, el beneficiario de la orden de compra internacional deberá presentar las siguientes garantías económicas:

Buen uso de anticipo. - La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al otorgado como anticipo, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

Fiel cumplimiento del orden de compra internacional. - Para seguridad del cumplimiento del orden de compra internacional y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el orden de compra internacional, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del orden de compra internacional, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquél.

No se exigirá este tipo de garantía en las órdenes de compra internacionales de compraventa de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Tampoco se exigirá esta garantía en los orden de compra internacionales cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al beneficiario de la orden de compra internacional.

Forma de las garantías económicas:

Las Garantías Económicas tienen la característica de ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por:

1. Un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Para hacer efectiva las garantías económicas, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión. Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las Garantías Económicas serán presentadas por el Beneficiario de la orden de compra internacional o su Representante en el Ecuador.

Garantía Técnica:

La Garantía Técnica se ejecutará a través del Apoderado Nacional del Beneficiario de la orden de compra internacional.



Forma de la Garantía Técnica:

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse la garantía Técnica en los términos establecidos en este proceso y en los pliegos, el beneficiario de la orden de compra internacional entregará una Garantía Económica, por igual valor de los bienes a suministrarse.

La garantía técnica de los bienes materia de la contratación se presentará a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, y entrará en vigencia a partir del siguiente día de esta suscripción.

Devolución de las Garantías:

La Garantía de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del orden de compra internacional se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

La Garantía Técnica se mantendrá hasta que termine la vigencia de la misma.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SELECCIÓN INTERNACIONAL

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma lo establecerá de la siguiente manera:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	17 de noviembre de 2025	17H00
2	Fecha límite para efectuar preguntas (procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec)	18 de noviembre de 2025	17H00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	21 de noviembre de 2025	17H00
4	Fecha límite entrega de ofertas y Muestras	24 de noviembre de 2025	10H00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	24 de noviembre de 2025	11H00
6	Fecha de calificación de ofertas y análisis de muestras	24 de noviembre de 2025 al 26 de noviembre de 2025	14H00
7	Fecha estimada de adjudicación	28 de noviembre de 2025	16H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (3 días).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores (procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec)	25 de noviembre de 2025	15H00
Fecha límite para convalidación errores (procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec)	27 de noviembre de 2025	15H00
Fecha estimada de adjudicación	03 de diciembre de 2025	16H00

4.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 120 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de compra respecto de la disponibilidad del anticipo.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al INCOTERM CIF.



4.3. FORMA DE PAGO

En virtud del Estudio de Mercado Nro.: DLOG-EM-061-IGM-2025, el cual al ser analizado se justifica la necesidad de establecer un anticipo, esto permitirá asegurar la adquisición oportuna de la materia prima necesaria para el inicio del proceso de producción del papel de seguridad multitonal Rumiñahui y su posterior despacho, la fabricación, por lo cual se realizará un anticipo del 70% y el 30% será contra entrega posterior a la suscripción del acta entrega recepción definitiva e informe de satisfacción por parte del Administrador de la Orden de Compra

Los pagos serán realizados a la cuenta dispuesta por el beneficiario de la orden de compra internacional, mediante transferencia bancaria internacional.

4.4. GARANTÍA TÉCNICA

- La garantía técnica del papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaporte en pliegos de varios gramajes será de al menos 1 año calendario a partir de la recepción en bodega de este insumo en las mismas características descritas en las especificaciones técnicas y en perfectas condiciones físicas, para su uso inmediato..
- De existir papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaporte en pliegos de varios gramajes que desprendan pelusas, polvo o contaminantes que tengan defectos de fabricación y/o defectos durante el transporte, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de 40 días calendario posterior a la notificación, sin costo alguno para el IGM, en las instalaciones del Instituto Geográfico Militar (Seniergues E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).

4.5. MULTAS

Ya que el papel de seguridad multitonal Rumiñahui es para la producción de libretines de pasaportes ordinarios ecuatorianos, el no contar con el papel de seguridad multitonal Rumiñahui generaría retrasos en producción de pasaportes requeridos por la DIGERCIC, incluso generaría desabastecimiento de esta especie a nivel Nacional, por lo que se ha determinado que tendrán una multa por cada día de retraso en cualquier entrega y conforme al plazo de ejecución de la presente orden de compra, así, que se aplicará la multa equivalente al cinco por mil (5 x 1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas, dentro del Proceso de Selección Internacional, se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Etapa: Cumple / No Cumple:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del Fabricante		
Otros parámetros resueltos por la entidad: Compromiso de Garantía Técnica. Análisis de muestra.		



1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Se verificará el cumplimiento de la documentación presentada en la oferta.

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Datos generales del participante		
Tabla de cantidades y precios		
Componentes de los bienes propuestos		
Declaración de reserva de paraísos fiscales		

2.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE

Se verificará el cumplimiento de lo solicitado por el IGM respecto al objeto contractual

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas del fabricante		

3.- OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Compromiso de Garantía Técnica		
Ánálisis de muestra		

NOTA: Únicamente los oferentes que cumplan con la etapa CUMPLE pasarán a la etapa por puntaje

Compromiso de Garantía Técnica:

El oferente deberá presentar un documento del fabricante del papel de seguridad marca de agua bitonal en el cual se indique que:

La garantía técnica del papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaporte en pliegos de varios gramajes será de al menos 1 año calendario a partir de la recepción en bodega de este insumo en las mismas características descritas en las especificaciones técnicas y en perfectas condiciones físicas, para su uso inmediato.

De existir papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaporte en pliegos de varios gramajes que desprendan pelusas, polvo o contaminantes que tengan defectos de fabricación y/o defectos durante el transporte, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de 40 días calendario posterior a la notificación, sin costo alguno para el IGM, en las instalaciones del Instituto Geográfico Militar (Senierges E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).

ANALISIS DE MUESTRAS

Para el Análisis de Muestras se conformará la Subcomisión Técnica para el Análisis de Muestra, la cual realizará el informe de Análisis de las Muestras.

La Subcomisión Técnica presentará el informe de Análisis de Muestras a la Comisión Técnica, en el cual se evaluará las muestras de acuerdo a la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE” donde se comunicará los resultados obtenidos mediante un Informe, de acuerdo a los parámetros a evaluar determinados en este documento.

Debido a que las muestras deben cumplir de manera íntegra con los parámetros a evaluar determinados, en el caso



que una muestra no pase una prueba, toda la muestra será descalificada y no será considerada dentro la Etapa de Evaluación por Puntaje.

El oferente deberá tomar en cuenta que cuando presente su propuesta deberá incluir la cantidad de muestras solicitadas en el literal O. para realizar todas las pruebas requeridas de este documento.

El análisis de muestras tiene como finalidad, corroborar que los diferentes oferentes tengan la capacidad de fabricar el papel de seguridad multitoneal Rumiñahui para pasaportes, mismo que es material directo en la fabricación del pasaporte electrónico ordinario ecuatoriano.:

PARÁMETROS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN
Gramaje	Se procederá a calcular en función de las muestras entregadas (Papel Multitoneal Marca de Agua 90 g/m ² y 140 g/m ²) el gramaje con una tolerancia de $\pm 5\%$; fuera de este rango las muestras no cumplen.
Blanqueador Óptico	Se procederá a verificar la presencia de blanqueador óptico bajo la luz ultravioleta; si se observa la presencia de blanqueadores ópticos la muestra no cumple.
Evidencia de la marca de agua multitoneal*	Se procederá a verificar de manera visual la marca de agua a contra luz; si no presenta marca de agua en escala de grises en alta calidad y definición, con efecto tridimensional la muestra no cumple.
Registro de la marca de agua	Las marcas de agua multitoneal de las muestras deberán conservar las mismas dimensiones, sin variaciones en escala o deformaciones geométricas, además la distancia entre cada marca de agua debe ser la misma en sentido longitudinal y vertical de manera que se evidencie un registro perfecto, si las muestras presentan marcas de agua multitoneal con variaciones en escala o deformaciones geométricas y si las distancias de las marcas de agua multitoneal no son iguales en sentido longitudinal o vertical, las muestras no cumplen
Fluorescencia bajo luz UV**	Se procederá a verificar la presencia de fibrillas fluorescentes bajo la luz ultravioleta, además de las fibrillas visibles bajo la luz natural; si no presenta las fibrillas la muestra no cumple.
Nota: En el caso el oferente no disponga en 1 sola la muestra los parámetros a evaluar evidencie la marca de agua multitoneal y fluorescencia bajo luz UV, podrá entregar muestras diferentes en las que evidencie la marca de agua multitoneal, fluorescencia bajo luz UV estas características por separado.	

Pero la totalidad de muestras deben cumplir con los requerimientos y características.

*Las muestras pueden poseer cualquier efígie o gráfico como marca de agua multitoneal para el proceso de análisis de la muestra, sin embargo, para la ejecución de la Orden de Compra deberán ser estrictamente según el diseño entregado y aprobado por el administrador de la orden de compra.

** Las muestras pueden poseer cualquier color de fibrilla para el proceso de análisis de la muestra, sin embargo, para la ejecución de la Orden de Compra deberán ser estrictamente como las que se solicita en las especificaciones técnicas (literal C).



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PUNTAJE

Se empleará la metodología de evaluación “Por Puntaje” para el establecimiento de las mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se realizará la calificación de parámetros generales como integridad de la oferta, cumplimiento de especificaciones técnicas documentales, presentación de documentación requerida, análisis de muestras, oferta económica y tiempos de entrega de la siguiente manera:

PARÁMETROS	PUNTAJE
Documentación requerida	10
Oferta económica	90
TOTAL	100 PUNTOS

Cada parámetro general tendrá su particularidad y contendrá parámetros específicos a ser calificados, como se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PARÁMETROS	PUNTAJE
Recomendaciones de almacenamiento: El oferente en su oferta deberá presentar un documento de fábrica en el cual se encuentren las recomendaciones y las condiciones en las que el papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaportes debe ser almacenado, tomando en cuenta la ubicación geográfica del IGM (Seniergues E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).	10
TOTAL	10 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA

PARÁMETROS ESPECÍFICOS	PUNTAJE
Oferta económica	90
TOTAL	90 PUNTOS

Forma de calificación:

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional: a menor precio, mayor puntaje; usando la siguiente fórmula, donde V_o corresponde al valor total de la oferta y V_{min} es el valor de la oferta con menor precio:



$$\text{Puntaje} = 90x \left[1 - \left(\frac{V_o - V_{\min}}{V_{\min}} \right) \right]$$

CALIFICACIÓN FINAL EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

En la siguiente tabla se presenta el resumen de los parámetros generales y específicos con sus correspondientes puntajes para la calificación del presente proceso:

PUNTAJE GENERAL	PARÁMETROS GENERALES	PARÁMETROS ESPECÍFICOS	PUNTAJE ESPECÍFICO
10	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Recomendaciones de almacenamiento	10
90	OFERTA ECONÓMICA	Oferta económica	90
100	PUNTAJE TOTAL		100

La oferta que haya obtenido el mayor puntaje será considerada como la oferta a ser adjudicada. La Comisión Técnica presentará el listado con la prelación de las ofertas, de acuerdo a los puntajes obtenidos en su informe de resultados. En caso de empate entre ofertas, el parámetro dirimente será el menor tiempo presentado para la entrega en días.

6.1. FORMULARIOS DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en cada uno de los siguientes formularios, cuyo contexto no puede ser cambiado y si se lo hiciere es causa de descalificación:

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Contiene la declaración ética, y la responsabilidad que asume el oferente de los bienes objeto de la contratación al presentar la oferta.

6.3. EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Es la identificación del oferente y su existencia legal, por lo que se debe determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación; en cualquier caso se presentará copia simple del certificado de constitución de la empresa debidamente inscrita en el respectivo Registro Mercantil o su equivalente; así mismo se debe adjuntar el certificado de designación del representante legal o procurador común y el certificado de domicilio fiscal.

6.4. OFERTA TÉCNICA

Contiene las fichas o ficha técnica del objeto de la contratación, las que deben incluir los parámetros técnicos solicitados por el IGM.

Para que la oferta técnica se encuentre completa el oferente deberá adjuntar a la oferta técnica, la ficha técnica con la marca y modelo del bien ofertado –de ser el caso-, así como los respectivos catálogos (o equivalentes), en los que se pueda verificar las marcas, modelo y especificaciones técnicas.

La no presentación de lo solicitado es causa de descalificación de la oferta.

6.5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser igual o menor al presupuesto referencial, expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



6.6. COMPROMISO DE GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica, será otorgada por el oferente de acuerdo con los parámetros establecidos en este pliego.

6.7. COMPROMISO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

A efectos de cumplir con las obligaciones contractuales en el Ecuador relacionadas con actividades administrativas y asistencia técnica, el Oferente debe designar a su Apoderado Nacional.

El compromiso de designación de Representante en el Ecuador, consta en los pliegos, como un requisito (formulario) de la oferta.

6.8. INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS AL EXTERIOR

El oferente debe proporcionar información bancaria para los pagos al exterior.

6.9. DECLARACIÓN DE RESERVA PARAÍSOS FISCALES

El oferente debe proporcionar información al respecto.



9 CONTENIDO DE LOS FORMULARIOS DE LA OFERTA

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

CÓDIGO DEL PROCESO:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Crnl. Hugo F. Avilés. L

DIRECTOR DEL IGM

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Contratante, luego de examinar el Pliego, al presentar esta oferta (por sus propios derechos) / (como representante legal de ***) declara que:

1. Suministrará el bien ofertado, nuevo de fábrica, completo, listo para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas e instrucciones establecidas en el pliego, en el plazo y por los precios ofertados. Conforme el INCOTERM del proceso.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Ecuador o sus entidades contratantes.
3. Declara también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Selección Internacional y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio, en el país de origen del oferente.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambiental, tributaria y aduanera vigentes. Por lo cual en caso de falta de pago del anticipo acepta que no será causal para suspender la orden de compra o alegar incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del IGM.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que se le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del orden de compra internacional, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás condiciones del pliego, inclusive los alcances realizados a través de la notificación a los oferentes, en la fase de preguntas, respuestas y aclaraciones, y que se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior por descalificación, imputación de multas o similares, aduciendo desconocimiento.



8. Conoce y acepta que el Contratante se reserva el derecho de adjudicar el orden de compra internacional, cancelar o declarar deserto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de cancelación o de procedimiento deserto.
9. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en el Pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.
10. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a la Contratante, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
11. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, el Contratante dé por terminado en forma inmediata el orden de compra internacional observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
12. Declara bajo juramento, no estar incursa en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar en el País de Origen o en el Ecuador.
13. En caso de que se le adjudique el orden de compra internacional, se obliga a mí obligo a: Firmar la aceptación de la Orden de compra dentro del término de 5 días desde su recepción vía email, así como, de inmediato, entregar las garantías económicas a efectos de recibir el pago del anticipo. A entregar los bienes de conformidad con el pliego y documentos de la Orden de Compra.
14. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir la Orden de Compra dentro del tiempo señalado, se le declarare como adjudicatarios fallido, y se aplique la sanción a que hubiera lugar.
15. Aceptar el plazo de entrega y la forma de pago establecido en el pliego por el Contratante.
16. Declaro que las personas contratadas bajo mi dependencia o dependencia de mi Representante en el Ecuador, gozan de las adecuadas condiciones laborales para realizar sus labores, que no se realizan trabajos forzados y que en los procesos de contratación no se aplican prácticas discriminatorias de ninguna clase.
17. Declaro no practicar la contratación de mano de obra infantil en ninguno de los procesos de nuestra cadena de valor.
18. Declaro que mis prácticas ambientales son de respeto con la naturaleza.



9.2. EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

El Oferente NNNNNNNN, para la presente Selección Internacional se presenta con la siguiente información:

Nombre del oferente:	
Domicilio fiscal:	
R.U.C. o equivalente	
Naturaleza:	

Identificación de socios o accionistas (si aplica):

Nombres completos del socio(s), accionista (s) partícipe(s)	Número de cédula de Ciudadanía o equivalente	Porcentaje de participación	País de domicilio Fiscal

Identificación del Representante Legal:

Nombre del Representante Legal:	
Nombre del Procurador común:	
Domicilio fiscal:	
Cédula de ciudadanía o equivalente	
Correo electrónico:	
Teléfono (s)	

Para fines de verificación se adjunta:

1. Copia simple de la constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil o equivalente
2. Copia simple del Certificado Tributario
3. Copia simple de la Designación del Representante Legal, Apoderado o Procurador Común, según aplique.

9.3. OFERTA TÉCNICA

ORD	DESCRIPCIÓN SOLICITADA En todos los casos se deberá especificar según corresponda Marca / Modelo / Procedencia	DESCRIPCIÓN OFERTADA En todos los casos se deberá especificar según corresponda Marca / Modelo / Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Papel marca de agua Rumiñahui 90 g/m2		
2.	Papel marca de agua Rumiñahui 140 g/m2		



Recomendaciones de almacenamiento.

El oferente en su oferta deberá presentar un documento de fábrica en el cual se encuentren las recomendaciones y las condiciones en las que el policarbonato debe ser almacenado, tomando en cuenta la ubicación geográfica del IGM (Seniergues E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).

9.4. OFERTA ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	FORMATO	CANTIDAD	Precio U. (USD)	Precio T. (USD)
1	Papel marca de agua Rumiñahui 90 g/m ²	800 mm x 600 mm	625.000		
2.	Papel marca de agua Rumiñahui 140 g/m ²	800 mm x 600 mm	78.125		

El valor de la oferta económica es bajo el INCOTERM CIF: Entrega en el lugar de destino con todos los derechos pagados); el vendedor paga todos los costos y realiza todos los trámites hasta que la carga llegue a su destino, incluye los gastos de aduana de exportación.

El IGM actuará como entidad importadora por tanto responsable de la obtención de la Licencia de Importación; emitirá el mandato para que el Agente de Aduana realice la respectiva declaración y emitirá las autorizaciones para la desaduanización y el manejo logístico de la carga en el puerto o aeropuerto de destino.

El proveedor asumirá el coste del seguro y flete, derechos no pagados, hasta el puerto de destino convenido.

El proveedor al momento del despacho de la carga en origen en un plazo de 2 días calendarios al arribo entregara al IGM, saneado el documento de transporte Original con visto bueno, brindara exoneración de garantía y entregara la Carta de Autorización de Salida con 14 o 21 días libres



9.5. COMPROMISO DE GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar un documento del fabricante del papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaportes en el cual se indique que:

La garantía técnica del papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaporte en pliegos de varios gramajes será de al menos 1 año calendario a partir de la recepción en bodega de este insumo en las mismas características descritas en las especificaciones técnicas y en perfectas condiciones físicas, para su uso inmediato.

De existir papel de seguridad multitonal Rumiñahui para pasaporte en pliegos de varios gramajes que desprendan pelusas, polvo o contaminantes que tengan defectos de fabricación y/o defectos durante el transporte, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de 40 días calendario posterior a la notificación, sin costo alguno para el IGM, en las instalaciones del Instituto Geográfico Militar (Seniergues E4-676 y General Telmo Paz y Miño Quito, Ecuador).

9.6. COMPROMISO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

De conformidad con **lo solicitado en el pliego, me comprometo a presentar el apoderado especial en territorio ecuatoriano, con documento debidamente legalizado y apostillado en el país de origen, en donde se identifique el NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN EL ECUADOR** (persona natural o jurídica); RUC; domicilio con identificación de la provincia, cantón, parroquia y dirección, para que en nuestro nombre realice los trámites administrativos y asistencia técnica relacionada con la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presentación de Garantías Económicas
- Suscripción de Actas de Entrega Recepción.
- Aplicación de la Garantía Técnica.
- Asistencia técnica se ejecutará vía presencial o remota.

Este documento tendrá una vigencia de al menos dos años a partir de la fecha de emisión.

9.7. INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS AL EXTERIOR

Dirección completa del beneficiario	
Contacto	
Email del contacto	
No. de teléfono del contacto	
País Ciudad del Banco Beneficiario	
Banco del beneficiario	
Nombre de la cuenta del beneficiario	
Número de cuenta del beneficiario	
Código SWIFT	
País Ciudad del Banco Intermediario	
Banco Intermediario	
Código SWIFT o ABA del Banco Intermediario	



9.8 DECLARACION DE RESERVA Y PARAÍSOS FISCALES

Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso en virtud del desarrollo y cumplimiento de la orden de compra en caso de resultar ganador del proceso.

En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por el Ecuador como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta Financiera	Descripción y/o detalle de:	País del Paraíso Fiscal que se
	1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Lugar y Fecha _____